1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Los presentes estudios previos se desarrollan en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

En desarrollo de su misión institucional, la Fiscalía General de la Nación tiene la responsabilidad de velar por el adecuado estado de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad de sus funcionarios y usuarios. En este contexto, la Entidad debe garantizar la existencia de espacios óptimos y adecuados en todas sus sedes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones constitucionales a su cargo.

En virtud de lo anterior, la resolución 01166 del 29 de julio de 2021 “por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones” establece en su artículo 16 las responsabilidades del departamento de construcción y administración de sedes y de las subdirecciones regionales de apoyo frente a los bienes inmuebles de la entidad, entre las cuales se encuentran “(…) 2. Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones de bienes inmuebles y equipos de edificaciones, 5. Suministrar servicios de mantenimiento de sede (…)” entre otras funciones allí previstas.

Así las cosas y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, para dar cumplimiento a sus funciones, requiere adquirir los materiales eléctricos, de plomería, ferretería entre otros, necesarios para atender, a través, de los Grupos de Administración de las Sedes de cada una de las Seccionales que conforman la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, las reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes sedes de la Regional, con el fin de asegurar las condiciones físicas de infraestructura de manera óptima en los diversas sedes que se encuentran a disposición de los servidores.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Apoyo Regional Caribe cuenta con distintas sedes, las cuales demandan mantenimientos menores se requiere contar con los materiales adecuados para atender de forma oportuna cada uno de los requerimientos realizados a esta dependencia, lo que redundará en beneficio de servidores y usuarios, ayudando al cabal cumplimiento de la misión de la entidad, y se contribuye al fortalecimiento de la infraestructura de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 09465de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025, fue asignado presupuesto para contratar el suministro de materiales de construcción, eléctricos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

repuestos y demás materiales de ferretería para cada una de las Seccionales que conforman la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

La experiencia en vigencias anteriores, nos indica que para satisfacer las necesidades que no permiten mucho tiempo de espera, los pedidos de mayor frecuencia son los de tipo URGENTES que requieren ser atendidos de forma inmediata o en el transcurso de las horas próximas.

Por lo anterior, con el propósito de no afectar el giro ordinario de las funciones misionales de la entidad, es indispensable contar con los elementos en el menor tiempo posible, considerándose un plazo PRUDENTE Y CUMPLIBLE, a partir de la solicitud del supervisor del contrato, así:

- Para los pedidos Urgentes, cuatro (4) horas hábiles después de recibida la solicitud
- Para los pedidos normales, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud para dar solución de forma oportuna y de manera óptima en las situaciones apremiantes que se presentan en las diversas sedes de la Regional Caribe.

Los tiempos anteriormente mencionados fueron determinados conforme a las necesidades de mantenimiento evaluadas e identificadas por la Sección de Bienes de la Regional Caribe, donde los casos específicos deben ser resueltos en tiempos cortos o en forma de extrema rapidez y oportunidad en tiempo. Los tiempos de reparación dependen de la gravedad del daño, el tipo de avería (hidráulica, sanitaria, eléctrica; por ejemplo), la sensibilidad del sitio o zona afectada (celdas, archivos de expedientes, subestaciones eléctricas y demás), el momento en día y hora que se presenta, por lo que, contar con los elementos de ferretería, eléctricos y/o materiales de construcción necesarios es indispensable en entregas clasificadas como urgentes.

En vigencias anteriores se contrataba el suministro de ferretería en la isla de San Andrés de forma independiente, sin embargo, considerando que se pueden establecer relaciones comerciales para la ejecución del contrato y en virtud del principio de economía, se incluirá esta Seccional dentro del contrato para todo la Regional garantizando así la eficacia en la ejecución de los recursos.

Con fundamento en lo mencionado anteriormente, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto éste que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe presenta a continuación las adquisiciones previas con relación al objeto del presente proceso:

Regional Caribe:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2025	FGN-RCA-0013-2025	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$590.000.000

2024	58	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$614.428.649
2023	10	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$585.000.000
2022	28	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	DINATEL GROUP SAS	$473.828.677
2021	45	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$90.000.000
2021	6	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$262.972.401
2020	4	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	COMERCIAL JFI SAS	$190.000.000
2019	11	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$139.000.000
2018	77	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	INVESAKK LTDA	$179.108.470
2018	89	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe	PINTEMOS FERRTERIA SAS	$13.000.000

San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2024	FGN-RCA-0053-2024	Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Seccional San Andrés y Providencia de la Fiscalía General de la Nación.	MEGACOLORES LIMITADA	$ 11.980.000
2023	FGN-RCA-0004-2023	Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Seccional San Andrés y Providencia de la Fiscalía General de la Nación.	BVARON S.A.S.	$ 5.000.000
2022	FGN-RCA-022-2022	Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Seccional San Andrés y Providencia de la Fiscalía General de la Nación.	SERVISTAR CONSTRUMUNDO S.A.S.	$5.500.000
2021	FGN-RCA-0015- 2021	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y	MEGACOLORES LTDA.	$3.060.000

		demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Seccional San Andrés Providencia y Santa Catalina.		
2020	006	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Seccional San Andrés Providencia y Santa Catalina.	ING ARANGO CIA S.A.S.	$3.000.000
2019	021	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de Nación – Seccional San Andrés Providencia y Santa Catalina.	SERVISTAR CONSTRUMUNDO S.A.S.	$2.800.000

Seccional Atlántico:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2017	19	Suministro de artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	FERRETERIA METROPOLIS SAS	$50.000.000
2017	20	Suministro de elementos eléctricos con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	DISTRIBUCIONES A&T SAS	$72.485.500
2016	OC 00004	Suministro de elementos eléctricos con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	ELECTRO LOPEZ LTDA	$57.705.600
2016	OC 00003	Suministro de artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	SUMACOL SAS	$31.100.000
2016	OC 00015	Adquisición de elementos eléctricos con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico	ELECTRO LOPEZ LTDA	$19.500.000
2016	OC 00016	Suministro de artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	FERRETERIA METROPOLIS SAS	$5.000.000

2015	22	El suministro de elementos de ferretería y construcción con destino a las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico.	COMERCIAL JFI SAS	$77.530.000
2014	OC 00003	Suministro de materiales eléctricos y de construcción para las diferentes seccionales, unidades y sedes que conforman la Seccional Atlántico de la Fiscalía General de la Nación.	INVERSAKK LTDA	$61.000.000

Seccional Bolívar:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2017	013	Compra de materiales eléctricos, de construcción, elementos de ferretería y de refrigeración.	H&K SOLUCIONES SAS	$15.149.750
2016	OC-00006	Contratar la compra de materiales de construcción, elementos de ferretería y luminarias	AMAURI POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ – ALMACEN POLICOLOR	$14.999.925
2015	OC-00006	La compra de materiales de construcción, elementos de ferretería y luminarias	AMAURI POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ – ALMACEN POLICOLOR	$16.087.582
2013	OC-00013	La compra de materiales de construcción y elementos de ferretería.	SU CASA MATERIALES DE CONSTRUCCION SA	$2.837.599

Seccional Cesar:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2017	36	El suministro de materiales eléctricos, de construcción, elementos de ferretería y repuestos para ser utilizados en distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cesar.	LUZ MARINA MARTINEZ SANTOS	$11.594.436

Seccional Guajira:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2017	11	Compra de materiales de ferretería, repuestos para la FGN-SG	PINTEMOS FERRETERIA SAS	$6.405.900
2017	21	Compra de materiales de construcción para las unidades de la Fiscalía Seccional Guajira.	BORIS PALACIO MARQUEZ	$3.000.000
2016	006	Compra de materiales de construcción para las unidades de la Fiscalía Seccional Guajira.	BORIS PALACIO MARQUEZ	$11.141.750

Seccional Magdalena:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2017	007-2017	El suministro a precio unitario de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería	FERRETERÍA SAN FRANCISCO LTDA	$21.500.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena		
2016	012-2016	El suministro a precio unitario de materiales de construcción, eléctricos, repuestos, herramientas y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena.	FERRETERÍA SAN FRANCISCO LTDA	$35.900.460
2015	007-2015	El suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos, herramientas y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena.	YURI AMILKA MANRIQUE SILVA	$33.550.000
2014	015-2014	Suministro a precio unitario fijo de materiales de construcción, eléctricos, repuestos, herramientas y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena	YURI AMILKA MANRIQUE SILVA	$36.531.707
2013	011-2013	Suministro de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Santa Marta	FERRETERÍA SAN FRANCISCO LTDA	$30.300.000

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite 3 en 1	Unidad
2	Acronal x kilo	Unidad
3	Adaptador macho ½”	Unidad
4	Adaptador macho 1 ½”	Unidad
5	Adaptador macho 1"	Unidad
6	Adaptador macho 2 ½”	Unidad
7	Adaptador macho 2"	Unidad
8	Adaptador macho 3"	Unidad
9	Adaptador macho 3/4"	Unidad
10	Adaptador macho 4"	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Agua Stop de caucho	Unidad
12	Angulo externo 4" para canaleta plástica	Unidad
13	Angulo interno 4" para canaleta plástica	Unidad
14	Angulo plástico 4" para canaleta plástica	Unidad
15	Ángulo para cielo razo en Drywall	Unidad
16	Anticorrosivo Cromato de zinc x galón	Unidad
17	Asiento Sanitario básico de pasta	Unidad
18	Automático eléctrico flotadores para tanques elevados	Unidad
19	Balasto 4 x 17w	Unidad
20	Balasto para lámpara led de 45w	Unidad
21	Balasto para lámpara led de18w	Unidad
22	Balasto panel led de 24 watt	Unidad
23	Batería AAA	Par
24	Bombillo led 15 watt	Unidad
25	Bombillo led 18w	Unidad
26	Bombillo led de 20w	Unidad
27	Breaker 1x20 Amp	Unidad
28	Breaker 1x30 Amp	Unidad
29	Breaker 2x50 Amp	Unidad
30	Breaker de 1x12 Amp	Unidad
31	Broca de 1/8 Para Lamina	Unidad
32	Broca 1/4 de estría para pared	Unidad
33	Broca 1/4 para muro	Unidad
34	Broca 5/16 de estría para pared	Unidad
35	Broca de 3/8 Para Lamina	Unidad
36	Broca de acero 1/8" para metal	Unidad
37	Brocha 1" Cerda Natural	Unidad
38	Brocha 2" Cerda Natural	Unidad
39	Brocha 3" Cerda Natural	Unidad
40	Brocha 4" Cerda Natural	Unidad
41	Cable 7 hilos #. 6 x metro Cobre	Unidad
42	Cable 7 hilos # 12 - Rollo x 100 mts	Unidad
43	Cable UTP Cat 6a - Rollo x 300 mts	Unidad
44	Caja 2x4 tipo maniobra	Unidad
45	Caja de canaletas 20x10 con autoadhesivo	Unidad
46	Caja hexagonal plástica	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

47	Caja para herramienta plástica de 20"	Unidad
48	Canal base 6	Unidad
49	Canaleta plástica de 42 x 22 mm	Unidad
50	Canastilla de lavaplatos de 3 pulgadas	Unidad
51	Candado grande con llave (Ancho de la carcasa: 70mm, Altura de la carcasa: 50mm Diámetro del gancho: 12.7mm, Espacio libre del arco: 43.5mm, Altura total: 106.2mm)	Unidad
52	Caolín - Bulto x 25 kgs	Unidad
53	Cemento blanco x kilo	kilo
54	Cemento Gris bulto x 25 kilos	Unidad
55	Cemento para pegar Pisos y Enchape - bulto x 25 kgs	Unidad
56	Cerradura de manija	Unidad
57	Cerradura de pomo	Unidad
58	Cerradura de Seguridad llave/llave	Unidad
59	Chazo 1/4 para tornillo Drywall	Unidad
60	Chazo de 1/4 plástico	Unidad
61	Cheque de 1" en cobre	Unidad
62	Cheque de 1/2" en cobre	Unidad
63	Cheque de 3/4" en cobre	Unidad
64	Cinta aislante de 19mm x 20mts	Unidad
65	Cinta antideslizante 20 mm X 48 mm Bicolor - rollo	Unidad
66	Cinta Malla - Rollo 90 metros	Unidad
67	Cinta Teflón de 3/4 X10mts	Unidad
68	Codo PVC ½”	Unidad
69	Codo PVC ¾”	Unidad
70	Codo PVC 1 ½”	Unidad
71	Codo PVC 2"	Unidad
72	Conector PVC ½”	Unidad
73	Control de agua 3/4"	Unidad
74	Curva en PVC ½”	Unidad
75	Destornillador Estría mediano	Unidad
76	Destornillador Pala mediano	Unidad
77	Disco de 4" para pulidora	Unidad
78	Disco de corte de 4-1/2" para pulidora de muro	Unidad
79	Disco de corte de 4-1/2" para pulidora de metal	Unidad
80	Empalme de autodesforre	Unidad
81	Empaque resorte llave mezcladora	Unidad
82	Empaque llave de Lavamanos	Unidad
83	Empaque para mangueras y boquillas	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

84	Emulsión impermeabilizante goteras x cuñete	Unidad
85	Enchufe de caucho c/polo a tierra	Unidad
86	Estuco Plástico x cuñete	Unidad
87	Flotador automático de tanque	Unidad
88	Gas propano x 40 lbs	Unidad
89	Granito piedra china - bolsa x 5 kgs	Unidad
90	Grapa plástica para tubo eléctrico de ½" con puntillas, puntas de acero	Unidad
91	Gravilla pequeña x lata	Unidad
92	Grifería sanitaria completa, de 26cm, para inodoros	Unidad
93	Herbicida de uso agrícola x litro	Unidad
94	Interruptor doble, de Incrustar	Unidad
95	Interruptor sencillo, de Incrustar	Unidad
96	Jack categoría 6A apantallado	Unidad
97	Juego Interior Sanitario - kit válvula inodoro tipo trébol	Unidad
98	Kit Grifería Tanque Dual One Piece 2" x 13 cm de alto	Unidad
99	Lámina de eterboard	Unidad
100	Lamina de Fibrocemento #6	Unidad
101	Lamina de Fibrocemento #8	Unidad
102	Lamina de triplex 3,2mm, 1.22x2.44mts	Unidad
103	Lámpara led 45 w de 60x60 incrustar	Unidad
104	Lámpara led 45 w de 60x60 sobreponer	Unidad
105	Lámpara led circular 12w sobreponer	Unidad
106	Lámpara led circular 18w sobreponer	Unidad
107	Lámpara led circular 18w incrustar	Unidad
108	Lija de agua No 150	Unidad
109	Lija de agua No 80	Unidad
110	Lija de pulir No.100	Pliego
111	Lijas de esmeril N° 80	Unidad
112	Limpiador Dieléctrico spray	Unidad
113	Limpiador PVC 1/4	Unidad
114	LLana metálica para estucar	Unidad
115	Llave Control 1"	Unidad
116	Llave Control 1/2"	Unidad
117	Llave de Lavamanos de Push	Unidad
118	Llave Terminal bronce Para Manguera	Unidad
119	Lubricante multipropósito wd-40 en aerosol	Unidad
120	Manguera para lavamanos 1/2" x 1/2"	Unidad
121	Manto Edil - Rollo	Unidad
122	Marmolina fina x kilo	Unidad
123	Martillo mediano	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

124	Mezcladora 8" para Lavaplatos	Unidad
125	Nylon para guadaña x rollo 60 mts	Unidad
126	Pala cuadrada	Unidad
127	Pala redonda	Unidad
128	Palaustre No. 6	Unidad
129	Palaustre No. 9	Unidad
130	Paral base 9	Unidad
131	Pegante de caucho 1000 cm3 amarillo	Unidad
132	Pegante para madera x 1/2 galón	Unidad
133	Pegante para tubería x 1/4	Unidad
134	Perfil omega	Unidad
135	Perfil parante	Unidad
136	Perfil riel	Unidad
137	Pintura Anticorrosiva color gris - galón	Unidad
138	Pintura Esmalte que permita una capa de material impermeable muy resistente al agua y un acabado firme, duradero	Galón
139	Pintura Esmalte blanco 3 en 1 x galón	Unidad
140	Pintura Esmalte negro x galón	Unidad
141	Pintura Esmalte para puertas de madera x galón	Unidad
142	Pintura Impermeabilizante para manto edil x galón	Unidad
143	Pintura tráfico color azul x galón	Unidad
144	Pintura tráfico color blanco x galón	Unidad
145	Pintura vinilo tipo uno lavable anti hongos - Ideal para interiores y exteriores - De excelente cubrimiento y alta durabilidad, Que permita la posibilidad de ser limpiada con facilidad mediante un trapo común, sin correr el riesgo de afectar su tonalidad.	Cuñete
146	Pinza No. 8 grande	Unidad
147	Ponchadora de impacto	Unidad
148	Puntilla de acero de 1 ½ “	Unidad
149	Reducción de 6 a 4 pulg	Unidad
150	Reflector led 100W	Unidad
151	Remache pop 4-6 caja por 500	Unidad
152	Remache pop 5-6 caja por 500	Unidad
153	Rodillo de esponja 9"	Unidad
154	Rodillo de Felpa 9" para Pintura	Unidad
155	Segueta con marco	Unidad
156	Sifón para lavaplatos estándar	Unidad
157	Sifón tipo botella para lavamanos	Unidad
158	Sifón tipo botella para orinal	Unidad
159	Silicona industrial - tubo x 300ml	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

160	Socket Tubo T8 led	Unidad
161	Soldadura liquida para PVC x 1/4	Unidad
162	Soplete de gas 3 boquillas 30-40-50 + 6 mt de manguera	Unidad
163	Superboard 6 milímetros	Unidad
164	Tapa ciega 2x4	Unidad
165	Tapa ciega hexagonal	Unidad
166	Tee de 1" agua a presión	Unidad
167	Tee de 1/2 agua a presión	Unidad
168	Tee de 2" agua a presión	Unidad
169	Tee de 3" agua a presión	Unidad
170	Tee de 3/4 agua a presión	Unidad
171	Terminal de derivación	Unidad
172	Thinner disolvente para pintura epóxica x galón	Unidad
173	Thinner disolvente para pintura esmalte x galón	Unidad
174	Toma doble de incrustar	Unidad
175	Tomacorriente tipo hospitalario color naranja	Unidad
176	Tornillo Autoperforante de 1/2	Unidad
177	Tornillo Drywall de 1 x 8	Unidad
178	Tornillo Drywall de 10 x 1	Unidad
179	Tornillo Drywall de 10 x 1-1/2	Unidad
180	Tornillo para estructura Drywall	Unidad
181	Tubo conduit 1/2	Unidad
182	Tubo de presión PVC de 1/2 x 6m	Unidad
183	Tubo de presión PVC de 3/4 x 6m	Unidad
184	Tubo T8 led de 18w 1200mm	Unidad
185	Tubo T8 led de 9w 604mm	Unidad
186	Unión hembra PVC ½"	Unidad
187	Unión universal PVC 1 ½"	Unidad
188	Unión universal PVC 1"	Unidad
189	Unión universal PVC 2 ½"	Unidad
190	Unión universal PVC 2"	Unidad
191	Válvula control cierre rápido de 1/2	Unidad
192	Válvula control cierre rápido de 3/4	Unidad
193	Varilla cuadrada 1/2 x 6m	Unidad
194	Varilla redonda 3/8	Unidad
195	Yeso .- bulto x 25 kgs	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

196	Lámina de yeso cartón 1,22 mts x 2,44 mts y 12,7mm	Unidad

(Agregar las filas que sean necesarias)

Los elementos que no estén descritos en los estudios previos, en el sondeo de mercado o en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, serán autorizados por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio. Para el estudio del sector se deberán tener en cuenta al menos 3 cotizaciones, de las cuales 1 deberá ser presentada por el contratista.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no realizarse la contratación que se pretende, la Regional Caribe no podría contar con los elementos básicos para garantizar la adecuada prestación del servicio en cada una de las sedes que la conforman, habida consideración que no se contaría con elementos para atender requerimientos urgentes que se presenten en cada una de las Seccionales, ocasionando que los servidores no cuenten de manera permanente, continua e ininterrumpida con servicios básicos tales como: alumbrado, suministro de energía eléctrica, servicios hidráulicos, servicios sanitarios, de recirculación de aire, entre otros; que resultan indispensables para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad de manera eficiente, efectiva y eficaz.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes a adquirir se recibirán en las siguientes ciudades y direcciones:

- Barranquilla (Atlántico) en la dirección Corregimiento de Juan Mina, lote A4 los Manaos san Rafael.
- Cartagena (Bolívar) – Barrio Crespo Calle 66 No. 4-86
- Santa Marta (Magdalena) – Cra 13 No. 22-19 Edificio San José Barrio Los Alcázares
- Valledupar (Cesar) – Calle 15 No. 14-33 Piso 2 Oficina 208
- Riohacha (La Guajira) – Km 3 salida a Santa Marta Patio Único de la Fiscalía
- San Andrés Islas - Barrio Sarie Bay Carrera 16 Calle 1 esquina

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

No aplica la solicitud referente a estructurar el presente proceso por lotes que se señala en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023: el cual indica:

"(…) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o

segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto. (…)

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. (…)"

Es preciso aclarar las razones, por las cuales se determina que el presente proceso NO será adelantado por Grupos Lotes, así:

1. Como resultado del análisis de mercado y del sector se pudo evidenciar que, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, existe pluralidad de Mipymes que pueden ser potenciales proponentes.
2. Adelantar el proceso en un solo lote o grupo permite acceder a los beneficios que se obtienen de la economía de escala y de alcance, ya que la entidad obtendría mayores beneficios económicos al adjudicar el proceso a un solo oferente, porque el precio atendiendo a las cantidades y convenios comerciales sería inferior a la que podrían ofrecer varios proveedores en el mercado de forma independiente.
3. Gestionar seis contratos diferentes para un mismo fin es mucho más costoso y complejo que gestionar uno solo.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**
Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**
N/A	
2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	**X**
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Se debe garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos **a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque.** En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Las luminarias deben cumplir con requisitos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
4. Realizar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe para la ejecución del contrato.
5. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
7. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
10. Entregar los bienes solicitados dando estricto cumplimiento a los tiempos de entrega y en los lugares indicados por la supervisión del contrato, acorde con las especificaciones técnicas.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
16. Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
17. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
18. Mantener los precios y/o descuentos ofrecidos durante el término de duración del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Suministrar todos los repuestos, elementos y materiales de ferretería originales, nuevos y en condiciones de calidad y cantidad requerido, de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato. No se recibirán elementos remanufacturados.
2. Presentar cotización de los elementos que no se encuentren relacionados en la lista de precios anexa al proceso, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato, a través de correo electrónico
3. Suministrar a la entidad, cualquier elemento no contemplado en la lista de materiales y que esté relacionado con el objeto del presente estudio.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los elementos requeridos, se encuentren o no contemplados en la lista de materiales objeto del contrato.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato requeridos por la FGN, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6. Reemplazar en caso de daño parcial o total de alguno o varios de los elementos entregados, por otro de iguales o mejores características de acuerdo con la atención de pedidos (urgentes y normales) señalados en la obligación subsiguiente.
7. Entregar los elementos, materiales eléctricos y de ferretería en la dirección indicada por la entidad, de conformidad con los siguientes tiempos de entrega:

- Pedidos urgentes atendidos y entregados en menos de cuatro (4) horas hábiles después de recibida la solicitud. Para ello, la entidad podrá realizar directamente el retiro del o de los elementos en el establecimiento de comercio establecido por el contratista, previa comunicación del supervisor del contrato.Pedidos normales atendidos y entregados en menos de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud.

- Con el fin de garantizar los tiempos de entrega, el contratista deberá despachar los elementos requeridos desde la ferretería ubicada en la ciudad principal de la seccional que requiera el pedido. En el evento que las ferreterías no puedan atender el requerimiento conforme a los tiempos de entrega, el contratista deberá solventar la necesidad con cualquiera de las ferreterías ofrecidas ubicadas en las demás Seccionales con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de entrega. El ofrecimiento de ferreterías durante el proceso de selección a través de convenios, no exime al contratista de su responsabilidad ante la entidad.

8. Suministrar los elementos durante la ejecución del contrato, bajo estricto control, atendiendo el presupuesto asignado y hasta el tope del respectivo compromiso presupuestal.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**x**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

NA	
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*	
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y San Andrés Islas.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y San Andrés Islas
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	
2.7.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de	

revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de Interventoría adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor en número	$600.000.000

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	013-2026	De fecha	10	01	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Definidas las especificaciones técnicas del proceso, se solicitó cotizaciones a través de los siguientes mecanismos:

- Vía correo electrónico: Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las siguientes firmas:

COMERCIAL JFI S.A.S.
LOGISTICA FERRETERA BARRANQUILLA S.A.S.

- Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores): La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-003-2026 a Través de la Plataforma de Colombia Compra

Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso.



ABC CONSULTORIA,SUMNISTRO & SOLUCIONES S.A.S.
OINGPRO SAS

Que de acuerdo con los puntos anteriormente expuestos, se procedió a consolidar la información de la siguiente manera:

ENTIDAD	COTIZACIÓN
COMERCIAL JFI S.A.S.	Cotización No.1
LOGISTICA FERRETERA BARRANQUILLA S.A.S.	Cotización No.2
ABC CONSULTORIA,SUMNISTRO & SOLUCIONES S.A.S.	Cotización No.3
OINGPRO SAS	Cotización No.4

- Que en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional Caribe de la vigencia inmediatamente anterior, se encontró que se adelantó un proceso contractual con especificaciones técnicas similares al presente proceso de contratación, por lo cual se procedió a indexar los valores tomando como referencia el indicador el Índice – Serie de Empalme IPC publicado por el DANE.

- Análisis y selección de los valores del estudio de costos.

Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a realizar el siguiente análisis:

1. <u>Análisis Cotizaciones</u>

   - Se recibieron cuatro (4) cotizaciones.
   - Para efectos del estudio de precios no se tomó en cuenta los siguientes ítems:

Cotización No.2:12,13,14,45,52,73,81,111,112,115,116, 138, 186, 191 y 192 toda vez que podría generar en el análisis un resultado alejado de los precios de mercado.
Cotización No.3: 54 y 196
Cotización No.4: ítems54, del 76 al 196 toda vez que evidenció una distorsión en los precios.

- En el Análisis de las cotizaciones presentadas, se seleccionó la fórmula de la media Aritmética baja para ser aplicada y determinar así los valores finales del estudio de las cotizaciones. Con excepción del ítem 25 para el cual se tomó el precio de la cotización No.1.

2. Resultado Valores Finales Estudio de costos (Análisis Cotizaciones y Costos Históricos de Contratación):

   - Los valores unitarios del presente proceso fueron establecidos a través de la fórmula de promedio del análisis realizado a las cotizaciones en el punto No.1 y los valores históricos de contratación proyectados o valores indexados.

De acuerdo con la fórmula indicada en el punto anterior, se tiene que el valor de la sumatoria de los ítems del estudio corresponde a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.449.549) INCLUIDO IVA (para los elementos que aplica)

- Que el presupuesto asignado al proceso corresponde a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000) incluido IVA.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

- Que los ítems 126 y 127 "*Pala cuadrada* " y *"Pala redonda*" se encuentran grabados con el IVA del 5% de acuerdo con el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.

- Que el ítem 93 *Herbicida* se encuentra exento de IVA de acuerdo con el Art. 424 del Estatuto Tributario.

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

- Para efectos de estructurar la propuesta económica los interesados deberán tener en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el proceso toda vez que será de obligatorio cumplimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marcos de Precios o instrumentos de Agregación de Demanda encontrando que estos no serían aplicables para este proceso de contratación toda vez que no se ajustarían a las condiciones técnicas y/o necesidades de la Entidad.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor en números	$600.000.000

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-004-003-02 BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	**10**	$ 9.666.817
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	**10**	$ 109.321.347
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	**10**	$ 59.345.875
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**10**	$ 69.757.429
02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	**10**	$ 11.452.713
02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO	**10**	$ 20.823.112
02-02-01-003-007-05 ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO	**10**	$ 72.878.815
02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	**10**	$ 67.675.119
02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	**10**	$ 36.440.449
02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	**10**	$ 142.638.324
TOTAL		**$600.000.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta (sumatoria de valores unitarios)

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros
40183000	Tubería de caucho y plástico
30181504	Lavamanos
30181505	Inodoros o excusados
30161503	Drywall
27111543	Broca de mampostería
27112841	Broca manual para metal
40172808	Codos para tubos de plástico pvc
31211502	Pinturas de agua
31161509	Tornillos para drywall
31219011	Brochas
30111601	Cemento
31162402	Cerraduras
27111918	Lija manual
27111751	Llave de grifos
31211502	Pinturas de agua
31211906	Rodillos de pintar
39111705	Barras fluorescentes o iluminación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

40174908	Uniones para tubos plásticos PVC
40172808	Codos para tubos de plástico PVC
31191506	Discos abrasivos
30151703	Canaletas
31161503	Clavo – tornillo
39121308	Caja de toma corriente
40151601	Compresores de Aire
40151510	Bombas de Agua
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta DOS (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 343 *SMLMV,* cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de elementos de ferretería.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 343 SMMLV, cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de elementos de ferretería.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros	343
40183000	Tubería de caucho y plástico	
30181504	Lavamanos	
30181505	Inodoros o excusados	
30161503	Drywall	
27111543	Broca de mampostería	
27112841	Broca manual para metal	
40172808	Codos para tubos de plástico pvc	
31211502	Pinturas de agua	
31161509	Tornillos para drywall	
31219011	Brochas	
30111601	Cemento	
31162402	Cerraduras	
27111918	Lija manual	
27111751	Llave de grifos	
31211502	Pinturas de agua	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

31211906	Rodillos de pintar	
39111705	Barras fluorescentes o iluminación	
40174908	Uniones para tubos plásticos PVC	
40172808	Codos para tubos de plástico PVC	
31191506	Discos abrasivos	
30151703	Canaletas	
31161503	Clavo – tornillo	
39121308	Caja de toma corriente	
40151601	Compresores de Aire	
40151510	Bombas de Agua	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente contrato**,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o consorcio.
- Firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante (Aplica para certificación).
- El acta de liquidación deberá encontrarse suscrita por todas las partes que en ella intervienen.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con el suministro y/o compraventa de elementos de ferretería.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: Adicionalmente, para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos que efectúe la Entidad a través de supervisor designado para tal fin, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimientos de comercio en los cuales se realice la venta y comercialización de elementos de construcción y ferretería en Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha y San Andrés Isla. Para ello deberá acreditar DOS (2) COMPONENTES así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

I. PRIMER COMPONENTE – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A NOMBRE DEL PROPONENTE EN ALGUNA DE LAS CIUDADES PRINCIPALES DE LAS SECCIONALES DE LA REGIONAL CARIBE (BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, VALLEDUPAR, RIOHACHA O SAN ANDRES ISLAS)

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en alguna de las ciudades principales de las Seccionales de la Regional Caribe (arrendado o propio), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público en el que se realice la venta al detal y al por mayor de elementos de construcción y ferretería.
2. Que cuente con aviso externo de fachada, que lo identifique ante el público como un local de venta de elementos de construcción ferretería.
3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con un amplio stock de inventario de diferentes elementos de construcción y ferretería, debidamente organizados, dentro del mismo establecimiento de comercio, que le permita atender sin dificultad las ventas diarias que se realicen al detal.

El proponente deberá presentar Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre vigente, debidamente renovada en 2025, en la cual se pueda verificar dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con la venta de elementos de construcción y ferretería en general.

Nota: En el caso que la dirección del establecimiento de comercio sea diferente a la registrada en la matrícula mercantil, se deberá allegar carta o documento firmado por el propietario del establecimiento en la que indique que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio procederá con la modificación de la ubicación del establecimiento de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que los comerciantes tienen hasta el 31 de marzo de 2026 para la renovación de la matrícula mercantil.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica a los establecimientos de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos en el presente numeral.

II. SEGUNDO COMPONENTE – ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A NOMBRE DEL PROPONENTE O POR CONVENIO EN LAS DEMÁS CIUDADES DIFERENTES A LAS DEL COMPONENTE 1

El proponente deberá contar con establecimientos de comercio abiertos al público cuya actividad económica esté relacionada con la venta de elementos de construcción y ferretería en general en las demás ciudades diferentes a la ofrecida en el componente 1, hasta completar la totalidad de las 6 ciudades principales de la Seccionales de la Regional Caribe en las cuales se ejecutará el contrato.

Para tales efectos el proponente podrá acreditar este componente ya sea presentando Matrícula Mercantil del (de los) establecimiento (s) de comercio a nombre del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, debidamente renovada en 2025,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en la cual se pueda verificar dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con la venta de elementos de construcción y ferretería en general; o mediante la presentación de convenios comerciales con persona natural o jurídica, en aquellas ciudades en las que no cuente con establecimiento de comercio registrado a su nombre (propio o arrendado).

Si el componente 2 se pretende acreditar a través de convenio deberá aportar lo siguiente:

- Convenio debidamente firmado y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección, cuyo objeto permita la venta de elementos de construcción y ferretería en general a nombre del proponente.
- Matrícula mercantil del establecimiento de comercio ofrecido con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre, con el fin de verificar dirección y actividad económica registrada.

(*) El ofrecimiento de ferreterías a través de convenios no exime al proponente seleccionado de su responsabilidad ante la entidad.

El establecimiento de comercio (a nombre del proponente o por convenio) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público en el que se realice la venta al detal y al por mayor de elementos de construcción y ferretería.
2. Que cuente con aviso externo de fachada, que lo identifique ante el público como un local de venta de elementos de construcción ferretería.
3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con un amplio stock de inventario de diferentes elementos de construcción y ferretería, debidamente organizados, dentro del mismo establecimiento de comercio, que le permita atender sin dificultad las ventas diarias que se realicen al detal.

Nota: En el caso que la dirección del establecimiento de comercio sea diferente a la registrada en la matrícula mercantil, se deberá allegar carta o documento firmado por el propietario del establecimiento en la que indique que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio procederá con la modificación de la ubicación del establecimiento de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que los comerciantes tienen hasta el 31 de marzo de 2026 para la renovación de la matrícula mercantil.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica a los establecimientos de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos en el presente numeral.

NOTA 1: Tenga en cuenta que la Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio y el Certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámaras de comercio) contienen información diferente.

NOTA 2: Tratándose de oferentes plurales el requisito lo podrá acreditar cualquiera de sus miembros, independientemente del porcentaje de participación, aportando la documentación requerida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar vigente y en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **0.60**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **3**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0,00.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0,00**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

"En este espacio insertar el formato de oferta económica que suministra quien realizó el análisis del sector económico y de los oferentes"

El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el valor total incluido IVA (sumatoria de valores unitarios) de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial por valores unitarios.
- Cuando el valor unitario incluido IVA de UNO (1) o más ítems de la oferta inicial sean superiores unitariamente al valor unitario incluido IVA de los ítems del estudio del sector.

NOTA 4: Una vez finalizado el evento de subasta inversa, se aplicará el descuento resultante entre el valor del último lance y el valor inicial del proponente ganador de la subasta al momento de realizar la apertura de sobres económicos, sobre la oferta económica presentada junto los documentos de su propuesta. Dicho descuento será aplicado a la totalidad de ítems con el fin de establecer el valor unitario de cada uno de ellos. A efectos de verificar la correcta aplicación del porcentaje de descuento, la sumatoria de valores unitarios deberá corresponder al valor del último lance en el evento de subasta.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	**SI**
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	**NO**	N/A	N/A
Canadá		SI	SI	NO	**SI**
Chile		SI	SI	NO	**SI**
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	**SI**
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	**SI**
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido		SI	NO	N/A	N/A
Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	**SI**

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**5**	días del mes de	**Marzo**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: Julio Cesar Grondona Cuadro
Cargo: Coordinador Regional de Bienes

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: Darío José Cepeda Llinás
Cargo: Subdirector Regional

Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Solicitud Estudio del Sector
- Certificado de disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de Riesgos.
- Estudio del Sector
- Cotizaciones que soportan el estudio del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada